



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 215 -DP-2013**

**VISTO:** la Factura B-0001-00013719 de fecha 15/08/13 de la firma Cerrajería Andina de Troya Juan Alberto , y;

**CONSIDERANDO:**

- Que el día 15 de Agosto se rompió la cerradura de la puerta de ingreso principal de esta Defensoría quedándose trabada , lo que impedía el ingreso y salida de la gente por ese lugar;
- Que se procedió a llamar telefónicamente a varias cerrajerías y fue la que respondió con la celeridad que necesitábamos a fin de resolver el inconveniente;
- Que la misma obedece a la Venta y colocación de 01 (una) cerradura de seguridad con siete copias de llaves para esta Defensoría;
- Que la no hubo posibilidad de buscar presupuestos, dada la necesidad de conseguir quien podía dirigirse hasta el domicilio de la Defensoría y hacer el trabajo en forma rápida, razón por la cual se procedió a concretar dicha operación;
- que los trabajos se realizaron en forma eficiente y con la celeridad que la situación demandaba;
- Que la firma ha presentado la factura correspondientes;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.**  
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor de la Empresa Cerrajería Andina (CUIT: 20-10676249-0) por \$ 520,00 (Pesos Quinientos Veinte) a fin de cancelar la factura C-0001-00013719 de fecha 15 de Agosto de 2013 por la Venta y colocación de 01 (una) cerradura de seguridad con siete copias de llaves para esta Defensoría.
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.15 Gastos Varios sin Clasificar
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche;** 15 de Agosto de 2013



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche